CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

Aceptación de oferta - No.	**CTO 857 MT 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S - COORSERPARK S.A.S.
Nit:	**800215065 4**
Representante legal:	ADOLFO REYES GÓMEZ
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No **19.435.519** de Bogotá D.C..

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá Cund., identificado con cédula de ciudadanía número **3'210.223** expedida en Tocancipá Cund., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL (E)**, legalmente encargado mediante Decreto 141 de fecha 15 de octubre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la presente contratación, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No **CMC 020 MT 2026**, por parte del proponente, **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S - COORSERPARK S.A.S.,** con **NIT: 800.215.065 4,** quien se denominará **EL CONTRATISTA.** Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"**

2) Plazo:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**. Dentro de este plazo el contratista realizará la afiliación de la población objeto, expedirá el plan exequial y cumplirá las demás actividades de puesta en marcha del servicio.

Periodo de cobertura: el plan exequial tendrá una cobertura de **doce (12) meses continuos**, contados a partir de la fecha de inicio de cobertura señalada en el acta de inicio. La obligación de prestar los servicios exequiales y de tramitar las novedades se extiende durante todo el periodo de cobertura, aun después de vencido el plazo de ejecución, por corresponder al plan adquirido, y está amparada por la garantía de calidad del servicio

3) Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 020 MT 2026

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**
Código UNSPSC	85171500 – Servicios funerarios y asociados
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
Periodo de cobertura	Doce (12) meses continuos, contados desde la fecha de inicio de cobertura fijada en el acta de inicio
Lugar de ejecución	Todo el territorio nacional, en zonas urbanas y rurales
Dependencias	Secretaría Administrativa (funcionarios) y Secretaría de Familia e Integración Social (adultos mayores)

Las siguientes son las **condiciones técnicas mínimas** del servicio. Corresponden a las especificaciones del estudio previo

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

El contratista acepta esta ficha con la firma de la carta de presentación de la oferta (Formulario No. 1) y de la declaración del literal G, y diligencia la información técnica del literal F.

A. POBLACIÓN OBJETO

Grupo	Cupos	Tipo de plan	Dependencia responsable
Funcionarios de la Alcaldía: 267 cargos de planta y provisión de hasta 10 supernumerarios	277	Plan grupo familiar: titular y hasta 7 beneficiarios	Secretaría Administrativa
Adultos mayores del Centro de Protección, designados por la Secretaría de Familia e Integración Social	20	Plan unipersonal (solo el titular)	Secretaría de Familia e Integración Social
Total cupos	**297**		

B. PLAN GRUPO FAMILIAR – FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA

Ítem	Especificación técnica mínima
	1. Cobertura
B.1.1	**Plan grupo familiar:** titular y hasta siete (7) beneficiarios —máximo ocho (8) personas por grupo—, previamente inscritos, con protección inmediata desde su inclusión en el plan, sin restricciones de salud y sin límite de edad.
B.1.2	**Conformación del grupo familiar:** titular (funcionario), padres, suegros, cónyuge o compañero(a) permanente, hijos, hermanos, sobrinos, primos, tíos, nietos, nueras, yernos, padrastros, hijastros, hermanastros, abuelos, cuñados y/o personal de servicio doméstico o la nana, según sea el caso, a libre elección del titular.
B.1.3	**Alcance:** la totalidad de la planta de personal —doscientos sesenta y siete (267) cargos— y una provisión de hasta diez (10) supernumerarios, para un total de hasta doscientos setenta y siete (277) cupos.
	2. Cobertura nacional
B.2.1	Todos los servicios y beneficios se prestarán **con la misma calidad y sin costo adicional en cualquier municipio del país, tanto en zonas urbanas como rurales**, directamente o a través de la red de funerarias, salas de velación y cementerios propios o en convenio del contratista.
	3. Afiliación
B.3.1	Asignar un asesor y/o personal de coordinación, atención y seguimiento para atender los requerimientos del Municipio, tramitar novedades, entregar carnés y adelantar campañas de afiliación e información, para que todos los funcionarios conozcan los beneficios del plan.
	4. En el deceso / servicios iniciales
B.4.1	Asesoría personalizada las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, con por lo menos una línea telefónica de atención y orientación a nivel nacional, **que el oferente deberá indicar en su propuesta** (literal F.2).
B.4.2	Trámites legales y pago del impuesto de inhumación ante la Secretaría de Salud, trámites notariales y registro civil de defunción.
B.4.3	Traslado del cuerpo de la persona fallecida al laboratorio, por vía aérea o terrestre, según el caso.
B.4.4	Preparación y conservación del cuerpo (tanatopraxia).
B.4.5	Cofre fúnebre con cuatro (4) referencias de cofre, **cuyas especificaciones deberá indicar el oferente en su propuesta** (literal F.4).

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

5. Durante la velación / servicios de sala de velación	
B.5.1	Servicio personalizado, mediante asesor encargado de atender las necesidades durante el servicio exequial.
B.5.2	Sala de velación por veinticuatro (24) horas, en sedes propias o de la red en convenio.
B.5.3	Serie de seis (6) carteles.
B.5.4	Ofrenda floral.
B.5.5	Kit memorial: libro de oraciones, registro de asistentes y rosario.
B.5.6	Servicio telefónico local.
B.5.7	Servicio de cafetería.
B.5.8	Asistencia médica.
B.5.9	Ofrenda floral a nombre del Municipio: por cada servicio, un pedestal a nombre del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ / ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.
6. Durante el cortejo fúnebre	
B.6.1	Cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
B.6.2	Honras fúnebres / ceremonia religiosa, en cualquier religión o credo, según el caso.
B.6.3	Traslado del cuerpo en carroza fúnebre al sitio de velación, a la misa o ceremonia de exequias y al cementerio y/o sitio de destino final.
B.6.4	Traslado aéreo o terrestre del cuerpo de la persona fallecida, según el caso.
B.6.5	Vehículo para acompañantes con capacidad mínima para veinticuatro (24) personas sentadas.
7. Destino final / servicios de cementerio	
B.7.1	Asistencia a nivel nacional.
B.7.2	Uso temporal de bóveda o lote hasta por cuatro (4) años, en cementerios a nivel nacional; incluye osario.
B.7.3	Servicio de exhumación, que incluye urna y osario.
B.7.4	Servicio de cremación del cuerpo, con urna para cenizas y cenizario.
B.7.5	Entrega de un registro civil de defunción.
8. Servicios post-exequiales	
B.8.1	Misas colectivas de mes y aniversario.
B.8.2	Manejo de duelo.
B.8.3	Consulta y/o asesoría jurídica por cada servicio prestado.
B.8.4	Consulta y/o asesoría psicológica con profesionales especializados en el manejo de procesos de duelo.
9. Valores agregados y/o beneficios adicionales	
B.9.1	**Por fallecimiento del titular:** al fallecer el afiliado titular, su familia continúa protegida gratuitamente por un (1) año.
B.9.2	**Bono de descuento:** cuando fallezca un familiar del afiliado titular que no esté protegido por un plan exequial, se otorgará un descuento equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del servicio a utilizar.
B.9.3	**Garantía por desempleo** (solo para funcionarios de la Alcaldía): cuando el afiliado titular quede sin empleo, el contratista asumirá de manera gratuita la cobertura del servicio hasta por seis (6) meses.
B.9.4	**Plan fidelidad** (solo para funcionarios de la Alcaldía): si el afiliado titular se desvincula del Municipio, el contratista le brindará la posibilidad de continuar con el plan exequial, si así lo requiere.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

B.9.5	**Por no utilización del servicio:** si de manera voluntaria el afiliado titular y/o sus beneficiarios deciden no utilizar los servicios del contratista ante el fallecimiento de una persona incluida en el plan, el contratista entregará de manera gratuita dos (2) años de cobertura para todo el grupo familiar con el mismo plan.
B.9.6	**Disponibilidad de lote o bóveda:** si la familia posee un lote o bóveda que destine al servicio por el fallecimiento de una persona incluida en el plan, el contratista entregará un auxilio monetario equivalente a dos punto cinco (2,5) SMMLV, pagado directamente al cementerio por los derechos o servicios.

Por todos los servicios descritos, el afiliado titular y/o su familia NO deben efectuar ningún pago adicional; todo valor será cubierto por el plan que se adquiere mediante este proceso de contratación.

C. PLAN UNIPERSONAL – ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN

Ítem	Especificación técnica mínima
C.1	**Cobertura:** hasta veinte (20) cupos para adultos mayores en condición de vulnerabilidad, identificados y designados por la Secretaría de Familia e Integración Social. La cobertura se otorga exclusivamente al titular (plan unipersonal).
C.2	**Servicios:** los descritos en los numerales 2 a 8 del literal B, en idénticas condiciones de calidad, alcance y cobertura nacional, garantizando siempre un trato digno.
C.3	**Afiliación y novedades:** el contratista afiliará a los adultos mayores que indique la Secretaría de Familia e Integración Social y, previa solicitud de esta, incluirá sin costo adicional a nuevos adultos mayores en los cupos que queden disponibles, sin exceder los veinte (20) cupos.

D. OTROS REQUERIMIENTOS

Ítem	Especificación técnica mínima
D.1	En caso de retiro de funcionarios, el contratista efectuará la exclusión del plan y el ingreso del nuevo funcionario, previa solicitud del Municipio.
D.2	Incluir en el plan a los funcionarios que ingresen a la Entidad para cubrir las vacantes que aún no estén provistas, previa solicitud del Municipio y hasta completar los doscientos setenta y siete (277) cupos (planta de 267 cargos y hasta 10 supernumerarios).
D.3	Si la planta de personal se amplía por encima de los 277 cupos, el contratista, a solicitud de la Entidad, cotizará el valor de la inclusión para tramitar una adición en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
D.4	Si los beneficiarios de los programas sociales superan los veinte (20) adultos mayores, se procederá en igual forma.
D.5	En caso de siniestro, brindar todo el apoyo y asesoramiento a la Entidad, al funcionario y/o a su familia para la realización de los trámites necesarios para obtener los servicios y beneficios del plan.
D.6	Acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante un informe inicial completo sobre los servicios entregados y un informe final en el que se especifique el comportamiento del plan: servicios prestados, reclamaciones, pronunciamiento sobre la cobertura en cada uno de los eventos presentados, entrega de copias o duplicados de los certificados de afiliación sin costo adicional y demás situaciones presentadas durante la ejecución.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

E. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PLAN

Las siguientes condiciones corresponden a las obligaciones específicas del contratista previstas en el estudio previo y rigen durante todo el periodo de cobertura:

N.°	Actividad	Plazo o condición
E.1	Asesor o coordinador de cuenta	Designarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio e informar a los supervisores sus datos de contacto y la línea nacional de atención 24 horas.
E.2	Afiliación y expedición del plan	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la información por los supervisores, con la relación de afiliados. Las personas incluidas en la base de datos entregada por el Municipio quedan amparadas desde la fecha de inicio de cobertura señalada en el acta de inicio.
E.3	Carné o certificado de afiliación	Físico o digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la afiliación; por lo menos una campaña de afiliación e información sobre los beneficios del plan.
E.4	Novedades	Ingresos, retiros, sustitución de titulares y actualización de beneficiarios, sin costo adicional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de los supervisores; base de datos de afiliados actualizada.
E.5	Línea nacional de atención	Disponible las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, durante todo el periodo de cobertura.
E.6	Red de atención	Funerarias, salas de velación y cementerios propios o en convenio; el contratista responde ante el Municipio por la calidad y oportunidad de los servicios que preste su red.
E.7	Peticiones, quejas y reclamos	Respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, con información al supervisor sobre las acciones adoptadas.
E.8	Informes	(i) Inicial de afiliación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio; (ii) de ejecución, con corte a la terminación del plazo de ejecución, y (iii) final, al vencimiento del periodo de cobertura.
E.9	Requisitos sanitarios	Conceptos sanitarios vigentes de las sedes a través de las cuales se presten los servicios, conforme a la Ley 9 de 1979, la Resolución 5194 de 2010 y las normas que las modifiquen o sustituyan.
E.10	Datos personales	Tratamiento exclusivo para la ejecución del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, con medidas de seguridad; devolución o supresión al finalizar la cobertura, salvo deber legal de conservación.

4) Obligaciones de las partes:

Obligaciones generales del Contratista

Las obligaciones generales del contratista se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

Obligaciones específicas del Contratista

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	1. Prestar los servicios exequiales en las condiciones técnicas establecidas en este estudio previo (Anexo 1 – Ficha Técnica), la invitación pública, la oferta y la aceptación de la oferta, con cobertura nacional en zonas urbanas y rurales y sin costo adicional para los afiliados. 2. Designar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un asesor o coordinador de cuenta que atienda los requerimientos del Municipio, e informar a los supervisores sus datos de contacto y la línea nacional de atención 24 horas. 3. Afiliar a los titulares y beneficiarios con base en la información que entreguen los supervisores y expedir el plan exequial, con la relación de afiliados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de dicha información. Los titulares y beneficiarios incluidos en la base de datos entregada por el Municipio estarán amparados desde la fecha de inicio de cobertura señalada en el acta de inicio. 4. Entregar a cada titular el carné o certificado de afiliación, físico o digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la afiliación, y adelantar por lo menos una campaña de afiliación e información sobre los beneficios del plan dirigida a los funcionarios. 5. Tramitar, sin costo adicional, las novedades de ingreso, retiro, sustitución de titulares y actualización de beneficiarios que soliciten los supervisores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, y mantener actualizada la base de datos de afiliados. 6. Mantener disponible, durante todo el periodo de cobertura, una línea telefónica nacional de atención y orientación las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año. 7. Prestar los servicios directamente o a través de su red de funerarias, salas de velación y cementerios propios o en convenio, y responder ante el Municipio por la calidad y oportunidad de los servicios que preste dicha red. 8. Garantizar los valores agregados y beneficios adicionales del plan grupo familiar y las condiciones del plan unipersonal para los adultos mayores. 9. Brindar acompañamiento y asesoría a la familia del fallecido y a la Entidad para la activación y prestación efectiva de los servicios del plan. 10. Atender las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y del Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, e informar al supervisor las acciones adoptadas. 11. Presentar a los supervisores: (i) un informe inicial de afiliación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con la relación de afiliados y beneficiarios, los carnés entregados y la red de atención disponible; (ii) un informe de ejecución con corte a la terminación del plazo de ejecución, como soporte para la liquidación, y (iii) un informe final, al vencimiento del periodo de cobertura, que detalle los servicios prestados, las novedades, las reclamaciones y el estado general de la ejecución. 12. Mantener vigentes, durante todo el periodo de cobertura, los conceptos sanitarios y demás requisitos legales exigidos para las sedes a través de las cuales preste los servicios. 13. Tratar los datos personales de funcionarios, beneficiarios y adultos mayores exclusivamente para la ejecución del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias; adoptar medidas de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado; abstenerse de transferirlos o de usarlos con fines distintos, y devolverlos o suprimirlos al finalizar la cobertura, salvo deber legal de conservación. 14. Cumplir todo lo ofrecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las anteriores
	Obligaciones de la Entidad Estatal
	Las obligaciones del Municipio se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 27'090.000).**, según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría Administrativa. Para soportar el gasto que se genere con la celebración del contrato, el Municipio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

1. Funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Tocancipá – Secretaría Administrativa

No. de CDP	**20262088**	**Fecha**	02/10/2026
Tipo de gasto / vigencia	Inversión – 2026	**N.° de solicitud**	20262866
Rubro presupuestal	2.3.01.05.15.45.4502.202400000006667.240.4502029.501 – Documentos metodológicos / R.B. Superávit – Recursos Propios		
Fuente de financiación	501 – R.B. Superávit – Recursos Propios		
Producto y BPIN	Documentos metodológicos (4502029) – BPIN 202400000006667		
Concepto CCPET / CPC	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales / CPC 97330 – Servicios de previsión exequial		
		Valor de la disponibilidad	**$60.053.600**

2. Adultos mayores del Centro de Protección – Secretaría de Familia e Integración Social

No. de CDP	**20262090**	**Fecha**	02/10/2026
Tipo de gasto / vigencia	Inversión – 2026	**N.° de solicitud**	20262868
Rubro presupuestal	2.3.01.01.04.41.4104.202500000003385.55.4104008.576 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor / R. Estampilla Adulto Mayor – 30 %		
Fuente de financiación	576 – R. Estampilla Adulto Mayor – 30 %		
Producto y BPIN	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – BPIN 202500000003385		
Concepto CCPET / CPC	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales / CPC 97330 – Servicios de previsión exequial		
		Valor de la disponibilidad	**$5.904.000**

3. Total de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Componente	Valor
20262088	02/10/2026	2.3.01.05.15.45.4502.202400000006667.240.4502029.501	Funcionarios – Secretaría Administrativa	$60.053.600
20262090	02/10/2026	2.3.01.01.04.41.4104.202500000003385.55.4104008.576	Adultos mayores – Secretaría de Familia e Integración Social	$5.904.000
			Total	**$65.957.600**

6) Forma de pago:

El Municipio cancelará el valor del contrato será el de la oferta seleccionada y se pagará con base en los valores unitarios mensuales ofertados para cada componente, así:

1. **Primer pago:** dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del plan exequial, por el valor correspondiente a los afiliados incluidos en el plan a esa fecha (número de afiliados × valor unitario mensual ofertado × doce (12) meses).
2. **Pagos parciales:** por las inclusiones posteriores de funcionarios que ocupen vacantes o supernumerarios, y de adultos mayores, liquidadas a prorrata del tiempo de cobertura restante con base en el valor unitario mensual ofertado, sin sobrepasar el valor total del contrato ni el de cada componente. Las inclusiones por sustitución de afiliados retirados o fallecidos no generan costo adicional.
3. **Cruce de cuentas:** en la liquidación se efectuará el cruce de cuentas por inclusiones y exclusiones; los saldos que resulten a favor del Municipio deberán reintegrarse.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	Cada pago requiere: i) factura electrónica de venta o documento equivalente; ii) informe de ejecución con la relación de afiliados; iii) certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del componente respectivo. Cada componente se facturará por separado, con cargo al CDP y al registro presupuestal que lo ampara. Los pagos se efectuarán con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las normas presupuestales aplicables, previa aplicación de los descuentos de ley
7) Garantías:	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ampararlos perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, debido a la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía la forma de pago establecida, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y la Calidad de los Bienes y Correcto Funcionamiento, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria, o compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, o constituir un patrimonio autónomo a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, con los siguientes amparos: **DESCRIPCION** / **VIGENCIA** / **PORCENTAJE** Cumplimiento — Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación — 10% del valor del contrato Calidad del servicio — Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación — 10% del valor del contrato **PARÁGRAFO:** Las garantías deberán ser actualizadas con la firma del acta de inicio y se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello. **Nota:** El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. **NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
8) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO**, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
10)Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en - Nou Centro Empresarial Km 1.5 Vía Chía – Cajicá Sec. El Canelón Of 629 Cajicá (Cundinamarca) Teléfono: 3142143264. Correo eventos. cundagro1@gmail.com
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique):
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del (de la) **Secretario(a) Administrativo(a)**, respecto del componente de funcionarios, y del (de la) **Secretario(a) de Familia e Integración Social**, respecto del componente de adultos mayores y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiaqcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Elaboró y Proyectó: Beimar Otalora Arévalo / Profesional/Externo	
Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJC	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	